



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0662-2019/MPS.

Sullana, 14 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios, durante los días 15 al 18 de mayo del 2019, para que realicen gestiones que compete al quehacer municipal ante diferentes instituciones del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, COFOPRI);

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MPS de fecha 13.05.2019, se autoriza al primer Regidor Prof. Karlos Fernando Bel Carcelén, el viaje al Cantón de Zapotillo – República de Ecuador, durante el día 15 de mayo del 2019, para que asista en representación de la Municipalidad Provincial de Sullana a la asunción de cargo del Alcalde del Cantón de Zapotillo;

Que, en virtud a lo indicado en el párrafo anterior es necesario disponer que el Reg. Charlys Hilton Arévalo Mauricio, se le encargue solo por el día 15.05.2019., las funciones del Despacho de Alcaldía;

Que, la Subgerencia de Presupuesto ha asignado los recursos presupuestales necesarios, según Certificación Presupuestal N° 000005 del 16.01.2019; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima al Sr. **Edwar Power Saldaña Sánchez** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, durante los días 15 al 18 de mayo de 2019, para que realicen gestiones que compete al quehacer municipal ante ante diferentes instituciones del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, COFOPRI).

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía aérea y viáticos respectivos al comisionado por 04 días, cuyo egreso se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 000000005 del 16.01.2019.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía al Reg. Charlys Hilton Arévalo Mauricio, por el día 15 de mayo del 2019 y del 16 al 18 de mayo del 2019 al Prof. Karlos Fernando Bel Carcelén – Teniente Alcalde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 562
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM., G.Adm., G.Presup., Otros.
/dcg.